



RECIBIDO
Sin anexo
Secretaría General
y en digital

REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRESENTES

Quienes suscriben, integrantes del Grupo Edificio de Morena, en ejercicio de nuestras atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91 y 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, elevamos a la consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen por el que, entre otras cuestiones, se envía atento y respetuoso exhorto a la Directora del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, para que, entre otras cuestiones, informe al pleno sobre el proceso de instalación del Sistema Municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres en Guadalajara; evalúe el funcionamiento, la efectividad y el alcance de las políticas públicas que han sido implementadas en el municipio, en materia de prevención y atención de la violencia de género; y presente ante este pleno un informe pormenorizado respecto a la operación, efectividad y alcance de la Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria “Puntos Púrpura”, así como de los Tótem “Puntos Púrpura” de conformidad a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La violencia contra las mujeres es una de las violaciones a los derechos humanos más arraigadas y normalizadas en el mundo, con consecuencias devastadoras para el desarrollo social, la igualdad y la justicia social. Su erradicación no solo es una obligación de todos los niveles de gobierno, sino una condición indispensable para la consolidación de una sociedad democrática, justa y equitativa. La prevención y atención de la violencia de género es fundamental para combatir sus causas estructurales, abordar los factores de riesgo y fomentar una cultura de respeto e igualdad desde sus cimientos.



- II. En el ámbito internacional se ha reconocido la urgencia de garantizar la igualdad de género y erradicar la violencia contra las mujeres mediante diversos instrumentos que imponen a los Estados la obligación de diseñar e implementar políticas públicas eficaces en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.
- A. La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna. Este instrumento, pilar del derecho internacional en materia de derechos humanos, sienta las bases para la erradicación de la discriminación y la violencia de género, al reconocer la igualdad como un derecho fundamental.
 - B. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), establece medidas concretas para eliminar la discriminación de género. En su articulado, define la discriminación contra las mujeres como cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en condiciones de igualdad. Además, impone a los Estados Parte la obligación de adoptar políticas y medidas legislativas, administrativas y culturales para garantizar la igualdad sustantiva y erradicar las prácticas que perpetúan la discriminación y la violencia de género.
 - C. La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas establece en su Artículo 4° que los Estados deben aplicar políticas orientadas a eliminar la violencia de género. Dicho artículo destaca la necesidad de diseñar estrategias de prevención a largo plazo, complementadas con medidas jurídicas, políticas, administrativas y culturales que garanticen la protección de las mujeres y prevengan su revictimización.
 - D. La 'Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce en el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 establece el compromiso de eliminar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas, tanto en el ámbito público como en el privado, incluyendo la trata, la explotación sexual y otras manifestaciones de violencia. Para lograrlo, exhorta a los Estados a implementar medidas integrales de prevención, protección y sanción, con un enfoque multisectorial que abarque reformas legislativas, programas educativos, fortalecimiento



- de instituciones y transformación de patrones socioculturales que perpetúan la desigualdad y la violencia de género.
- E. En el mismo sentido, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará, que dispone que la eliminación de la violencia es una condición indispensable para la participación plena de las mujeres en la vida social, política y económica.
- F. Además, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establece líneas estratégicas para lograr la igualdad sustantiva, promoviendo la creación y el fortalecimiento de mecanismos institucionales que garanticen el adelanto de las mujeres.
- III. En cumplimiento de estos compromisos internacionales, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, obligando al Estado a garantizar su ejercicio efectivo en todas las esferas de la vida pública y privada.
- IV. Para la materialización de este principio, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece en su Artículo 6° que la igualdad implica la eliminación de toda forma de discriminación basada en el género. La erradicación de la violencia de género requiere no solo medidas de atención y sanciones adecuadas, sino también estrategias preventivas que transformen las estructuras sociales que perpetúan la desigualdad.
- V. Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que el Estado debe adoptar medidas normativas, presupuestarias y administrativas que permitan garantizar este derecho fundamental. Su Artículo 2° establece que las acciones de prevención deben ser integrales, con un enfoque que atienda las causas estructurales de la violencia y fomente cambios culturales profundos.
- VI. A su vez, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Jalisco, en su artículo 41 señala las atribuciones que tenemos como Ayuntamiento, entre ellas, implementar los protocolos, las políticas públicas y acciones orientadas a prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, brindarles protección; así como



instalar un Consejo Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia contra las mujeres, que se conforma por autoridades municipales y es observado por el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara.

- VII. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general y estatal, en 2018 se expidió el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara. En el que se establece la obligación de instalar un Sistema Municipal para Prevenir, Detectar, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Este sistema tiene a su cargo la coordinación entre las dependencias y entidades municipales para combatir la violencia.

Además, este Sistema es responsable de aprobar el Programa Integral Municipal para Prevenir, Atender, Detectar, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que comprende los objetivos, estrategias y líneas de acción que llevarán a cabo las dependencias municipales para combatir todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres en Guadalajara.

Sin embargo, a la fecha de la presentación de esta iniciativa, no se ha anunciado la instalación de este sistema, por lo que resulta urgente que se realicen las gestiones necesarias para que este sistema se ponga en marcha, a fin de que pueda desempeñar las funciones y atribuciones que tiene conferidas.

- VIII. Por otro lado, resultan sumamente preocupantes los datos publicados por el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), del periodo comprendido del 2008 a octubre del 2024, se tiene registro de más de 2.2 millones de casos de violencia contra las mujeres, de los cuales se ha podido identificar que un 90.7% de los casos se dieron en el ámbito familiar.¹

- IX. En el contexto local, Jalisco es una de las entidades con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres. Según el INEGI, en 2020, ocupó el primer

¹ BANAVIM. (2024). Información Pública.

https://banavim.segob.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx



lugar en violencia familiar contra mujeres mayores de 15 años. Además, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Jalisco es una de las cinco entidades con más feminicidios. Dentro del Área Metropolitana de Guadalajara, los municipios de Guadalajara, Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga se encontraron entre los diez municipios con mayor número de feminicidios a nivel nacional.

- X. Esta situación, lejos de mitigarse, se mantiene como un gran reto para nuestro estado y nuestro municipio. Muestra de ello, es que el 20 de noviembre de 2018 la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) emitió una declaratoria de Alerta de Violencia de Género (AVMG) contra las Mujeres para 10 municipios de Jalisco, entre ellos, Guadalajara. El 24 de noviembre de 2024 se realizó una revisión y actualización de las medidas impuestas y se ratificó la mayoría de las mismas. Así mismo, se señaló la obligación que tenemos como municipio para asignar presupuesto para dar seguimiento a esta AVMG.²
- XI. Por su parte, de acuerdo al Informe de violencia contra las mujeres emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Jalisco ocupa el tercer lugar a nivel nacional de víctimas mujeres de lesiones dolosas por entidad.³
- XII. En 2024, el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara presentó su informe relativo a la administración 2021-2024, pese a que el informe proporciona cifras sobre el número de personas beneficiadas, no se presentan métricas claras sobre los cambios estructurales o la reducción de la violencia en la ciudad. Por lo que se advierten varias áreas de oportunidad, ejemplo:

A. No se advierte una evaluación del impacto real:

- 1. No hay un análisis de cómo disminuyeron los casos de violencia en las zonas de intervención.

² CONAVIM. (2024). Actualización de la Resolución de la declaratoria de Alerta de Violencia de Género. <https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/12/Actualizacion-del-Resolutivo-de-la-AVGM-2024.pdf>

³Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2025). Informe de violencia contra las mujeres https://drive.google.com/file/d/1hYmG2ySfxvE9XdN9f7D7v75Hqfj_iLf3/view



Por ejemplo: Se instalaron ocho Zonas Pulso de Vida, en Chapultepec, San Juan de Dios, Hospital Civil Viejo, Estadio Jalisco, Preparatoria No. 12 UDG, Expo Guadalajara, Esquina Hospital Regional 110 del IMSS, y Centro Universitario de Ciencias de la Salud UDG. Si bien a primera vista esta propuesta resulta innovadora, algunas de estas zonas tuvieron solo 35 mujeres atendidas en un año, lo que plantea dudas sobre su efectividad en términos de prevención de violencia.

Otro ejemplo de esta situación, es la implementación del Modelo de "Atención a niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia familiar", dirigido a mujeres que han vivido alguna situación de violencia de género en modalidad familiar. Si bien este es un esfuerzo valioso, durante los 3 años de administración únicamente se atendieron a 73 personas.

2. No se mide si las capacitaciones al funcionariado realmente impactaron su desempeño en casos de violencia de género.
3. No se presentaron indicadores de seguimiento a mujeres atendidas en el CIAV para saber si lograron salir del ciclo de violencia.

B. Ausencia de un enfoque en prevención como eje central del trabajo del Instituto.

C. Brechas en el Empoderamiento Económico:

1. Si bien hubo un esfuerzo en alfabetización y capacitación económica, los números son muy bajos: solo 37 mujeres accedieron a regularización educativa y 25 concluyeron el seminario de empoderamiento económico.
2. No se menciona cuántas mujeres lograron mejorar sus ingresos o emprendimientos tras estos programas, lo que impide evaluar su efectividad real.

D. Necesidad de Mayor Colaboración Interinstitucional:



1. Aunque se firmaron varios convenios con universidades y dependencias, no se observa una articulación con el sector privado para generar oportunidades de empleo para mujeres en condiciones vulnerables. Así mismo, el alcance de los convenios con instituciones educativas es muy limitado.
2. La Casa de Emergencia es un buen avance, pero su alcance y capacidad no son detallados en el informe.

XIII. En 2021, el entonces gobernador, Enrique Alfaro; la secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Paola Lazo y el presidente interino de Guadalajara, Eduardo Martínez, presentaron la Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria "Puntos Púrpura" y los 13 Tótem "Puntos Púrpura" instalados en el municipio de Guadalajara. En 2022, se instalaron 7 Tótems más. Sin embargo, esta política pública ha sido fuertemente cuestionada por Colectivos Feministas por considerar que no ha sido efectiva en la prevención de violencia contra las mujeres. Algunas de las razones que mencionan son las siguientes:

- A. Estos puntos se encuentran sólo en zonas céntricas y turísticas, dejando en el olvido a las colonias con alta marginación. También mencionan que la ubicación de los mismos no atiende a los puntos con mayor violencia en la ciudad, como la zona oriente, por ejemplo.
- B. Han documentado que algunos tótems nunca tienen energía eléctrica y continuamente se encuentran ocupados por hombres.

Por lo anterior, resulta necesario que cuanto antes se realice un análisis a detalle de esta política pública. Con la finalidad de que atiendan las diversas áreas de oportunidad que presenta esta estrategia.

XIV. De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Repercusiones jurídicas; Fortalecerá el marco legal y su aplicación efectiva en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, alineándolo con las disposiciones de la Ley General de



Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.

Repercusiones presupuestarias; la implementación de esta iniciativa no requerirá asignaciones presupuestarias adicionales a las ya programadas.

Repercusiones laborales; esta iniciativa no contiene repercusiones laborales.

Repercusiones sociales; el fortalecimiento de las políticas de prevención y atención de la violencia de género contribuirá a mejorar la calidad de vida de las mujeres en Guadalajara. Además, el incremento de acciones de sensibilización y educación fomentará cambios culturales que favorezcan la igualdad y la erradicación de la violencia, lo que contribuirá a una disminución en los índices de violencia y a un mayor acceso de las mujeres a entornos seguros y libres de discriminación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91, 92 y demás relativos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, ponemos a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

Primero. Se exhorta a la Directora del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara para que informe al pleno sobre el proceso de instalación del Sistema Municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres en Guadalajara.

Segundo. Se exhorta a la Directora del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara para que para que, de forma enunciativa, más no limitativa, contemple dentro del Proyecto del Programa Integral Municipal para Prevenir, Atender, Detectar, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, lo siguiente:



1. Un diagnóstico, que permita comprender con claridad cuál es la situación actual de la violencia contra las mujeres en Guadalajara.
2. Se priorice la implementación de acciones de prevención, por ejemplo, celebrar convenios de colaboración con las autoridades educativas, federales y estatales, para impulsar campañas permanentes sobre igualdad de género y prevención de la violencia.
3. Se evalúe el funcionamiento, la efectividad y el alcance de las políticas públicas que han sido implementadas en el municipio, en materia de prevención y atención de la violencia de género, a fin de que se priorice la continuidad de aquellas que realmente han incidido en la reducción de la violencia de género en nuestro municipio.

Tercero. Se exhorta a la Directora del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara para que dentro del ámbito de sus atribuciones revise, evalúe y presente ante este pleno un informe pormenorizado respecto a la operación, efectividad y alcance de la Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria "Puntos Púrpura", así como de los 13 Tótem "Puntos Púrpura".

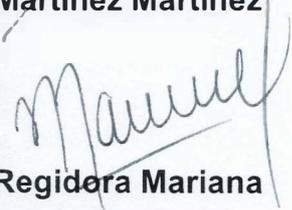
ATENTAMENTE

Palacio Municipal de Guadalajara.

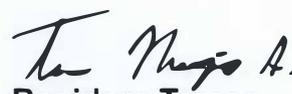
Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

"2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia".


**Regidor José María
Martínez Martínez**


**Regidora Mariana
Fernández Ramírez**

**Regidor Juan Alberto
Salinas Macías**


**Regidora Teresa
Naranjo Arias**